



# COLOMBIA



<b>Población</b>	<b>52.085.200 habitantes</b>
<b>Extensión Territorial</b>	<b>1.140.620 km<sup>2</sup></b>
<b>PBI (en US\$)</b>	<b>386.076.000.000</b>
<b>PBI por habitante (en US\$)</b>	<b>7.412</b>
<b>Efectivos Fuerzas Armadas:</b>	<b>267.709</b>
<b>Presupuesto de defensa (en US\$)</b>	<b>8.131.785.035</b>

## El sistema de defensa



### Relación funcional de asesoramiento y asistencia

#### Relación de mando

El Presidente tiene por órgano asesor al Consejo de Seguridad Nacional, integrado además por los Ministros del Interior y de Justicia, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, los Directores del Departamento Administrativo de la Presidencia y del Departamento Administrativo de Seguridad, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía Nacional, el Alto Consejero Presidencial para la Convivencia Ciudadana, y el Alto Asesor Presidencial para la Seguridad Nacional.

El mando en las fuerzas militares está a cargo del Presidente, quien lo ejerce directamente o por conducto del Ministro de Defensa, a través del Comandante General, quien a su vez, lo ejerce sobre las fuerzas. El Congreso ejerce las facultades conferidas por la Constitución y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de las comisiones específicas de ambas cámaras.

**Fuente:** Elaboración propia en base al Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 - 25/01/2022) y Decreto por el cual se fusiona el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Superior de la Defensa Nacional y la Comisión creada por el Decreto 813 de 1983 (Decreto N° 4748 - 23/12/2010. Última reforma: Decreto N° 741 - 02/07/2021).

## El marco legal

### Legislación nacional

#### Sistemas y conceptos

Ley por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional (N° 489 - 29/12/1998. Última reforma: Decreto N° 1499 - 11/09/2017).

Ley por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones (N° 443 - 11/06/1998).

Ley por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones (N° 447 - 21/07/1998)

Ley por medio de la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para expedir normas relacionadas con las fuerzas militares y de policía nacional (N° 578 - 14/03/2000).

Decreto por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones (N° 1512 - 11/08/2000. Última reforma: Decreto N° 113 - 25/01/2022).

Ley por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones (N° 684 - 18/08/2001).

Decreto por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional (N° 1792 14/09/2000 - Última reforma: Decreto N° 940 05/01/2005).

Ley por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada (N° 805 - 11/04/2003).

Ley por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios (N° 975 - 25/07/2005. Última reforma: N° 1592 - 03/12/2012).

Fusión del Consejo Nacional de Seguridad; el Consejo Superior de la Defensa Nacional, y la Comisión Asesora creada por el Decreto (N° 4748 - 23/12/2010. Última reforma: Decreto N° 741 - 02/07/2021).

Ley por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa (N° 1033 - 18/07/2016. Última reforma: Decreto N° 3373 - 06/09/2007).

Decreto por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa (N° 92 - 17/01/2007. Última reforma: Decreto N° 1738 - 13/08/2013).

Ley por la cual se regulan los gastos reservados (N° 1097 - 02/11/2006).

Ley por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones (N° 1448 - 10/06/2011).

Ley por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones (N° 1523 - 24/04/2012).

#### Organización militar

Ley por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones (N° 100 - 23/12/1993).

Ley por la cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993 (N° 1796 - 14/09/2000).

Decreto por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares (N° 1790 - 14/09/2000. Última reforma: N° 1792 - 07/07/2016).

Ley por la cual se expide el Código Disciplinario Único (N°734 - 05/02/2002. Última reforma: N° 1952 - 28/01/2019).

Decreto por el cual se desarrolla el régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares (N° 2192 - 08/07/2004).

Ley mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensonal y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e. de la Constitución Política (N° 923 - 30/12/2004. Última reforma: N° 1660 - 15/07/2013).

Ley por la cual se restablecen los términos fijados en la Ley 694 de 2001 (N° 924 - 30/12/2004).

Ley por la cual se expiden normas sobre requisitos para el desempeño de cargos en la Jurisdicción Penal Militar (N° 940 - 05/01/2005. Última reforma: N° 1765 - 23/07/2015).

Ley por medio de la cual se modifican los Decretos 1211 de 1990, 1790 y 1793 de 2000 relacionados con el régimen salarial y prestacional del personal de oficiales, suboficiales y soldados de las Fuerzas Militares; los Decretos 1091 de 1995, 1212 y 1213 de 1990 y 1791 de 2000, relacionados con el Régimen Salarial y Prestacional de Oficiales, Suboficiales, personal del nivel ejecutivo y Agentes de la Policía Nacional y el Decreto 1214 de 1990 relacionado con el Régimen Prestacional Civil del Ministerio de Defensa y Policía Nacional (N° 987 - 09/09/2005).

Ley por la cual se regula la cuota de compensación militar y se dictan otras disposiciones (N°1184 - 29/02/2008).

Ley por la cual se expide el Código Penal Militar (N°1407 - 17/08/2010).

Ley por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional (N° 1471 - 30/06/2011).

Ley por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública (N° 1476 - 19/07/2011).

Ley por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización (N°1861 - 04/08/2017).

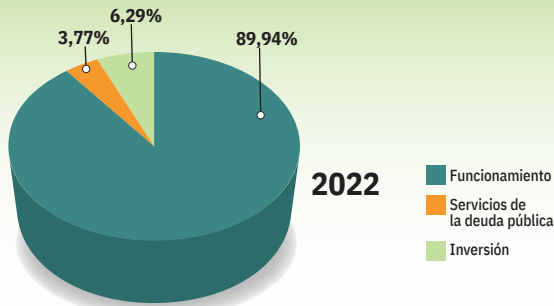
Ley por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar (N° 1862 - 04/08/2017).

## El presupuesto

Presupuesto de defensa, 2024  
(en miles de Pesos Colombianos)

	Gasto corriente				Servicios de la deuda	Inversión	Total
	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias Corrientes	Otros gastos operativos*			
Ministerio de Defensa Nacional	11.633.058.000	3.804.027.000	4.220.957.000	298.538.000	327.684.852	2.671.133.261	22.955.398.114
Gestión General	86.853.000	99.126.000	1.363.423.000	50.462.000	327.684.852	297.921.554	2.225.470.407
Comando General	36.630.000	95.659.000	6.440.000	974.000	-	46.362.773	186.065.773
Ejército	8.824.110.000	1.461.800.000	240.592.000	95.058.000	-	760.384.641	11.381.944.641
Armada	1.662.991.000	357.344.000	78.208.000	51.107.000	-	662.313.700	2.811.963.700
Fuerza Aérea	825.221.000	744.072.000	25.877.000	27.475.000	-	792.502.394	2.415.147.394
Salud	143.719.000	977.567.000	706.423.000	1.801.000	-	61.982.200	1.891.492.200
Dirección General Marítima (DIMAR)	36.285.000	57.578.000	462.000	71.660.000	-	49.666.000	215.651.000
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva	17.249.000	10.881.000	1.799.532.000	1.000	-	-	1.827.663.000
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	9.867.000	9.397.000	6.835.061.000	19.433.000	-	18.188.000	6.891.946.000
Instituto Casas Fiscales del Ejército	6.053.000	5.969.000	98.000	21.806.000	-	38.560.000	72.486.000
Defensa Civil Colombiana	17.279.000	5.238.000	17.201.000	550.000	-	8.620.000	48.888.000
Club Militar de Oficiales	13.624.000	2.349.000	16.722.000	26.459.000	-	13.870.000	73.024.000
Hospital Militar	93.730.000	14.659.000	51.621.000	326.273.000	-	20.000.000	506.283.000
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	60.830.000	21.603.000	8.581.000	279.691.880	-	3.880.000	374.585.880
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	111.468.000	30.392.000	404.000	214.000	-	15.000.000	157.478.000
<b>Total</b>	<b>11.945.909.000</b>	<b>3.893.634.000</b>	<b>11.150.645.000</b>	<b>972.964.880</b>	<b>327.684.852</b>	<b>2.789.251.261</b>	<b>31.080.088.994</b>

### Funcionamiento, inversión y deuda pública



% SOBRE PBI

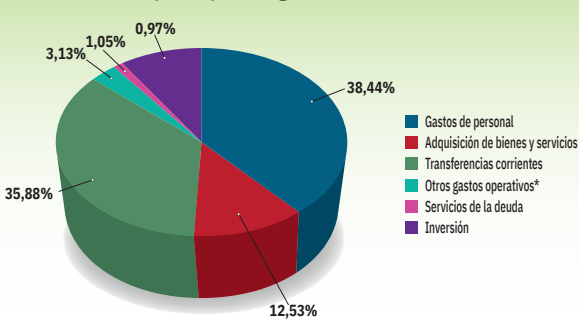
**2,11%**

% DE GASTOS DE GOBIERNO CENTRAL

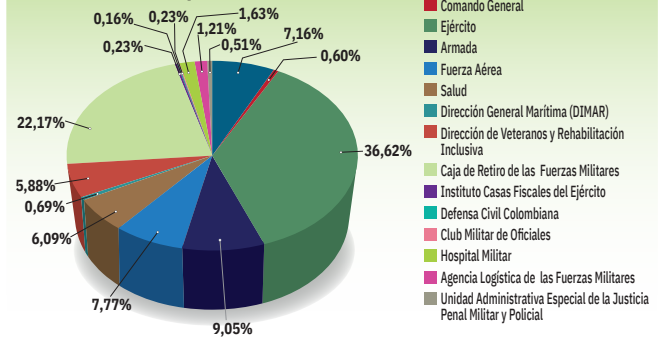
**7,46%**

Presupuesto 2024

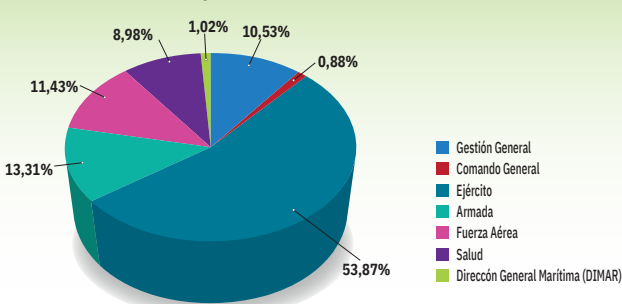
### Distribución total, por objeto de gasto



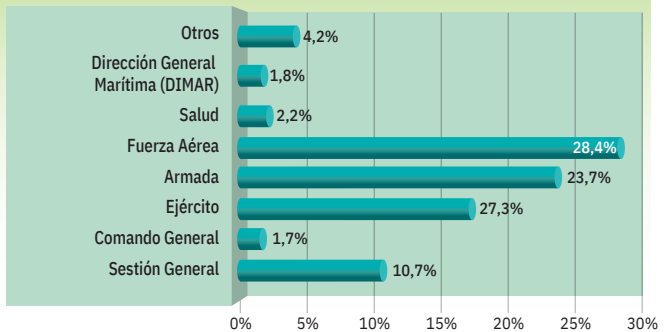
### Distribución total, por unidades



### Distribución presupuestaria sección Ministerio de Defensa, por unidades



### Inversión, por unidad



**Nota:** la categoría otros incluye Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva; Caja de Retiro de las Fuerzas Militares; Instituto Casas Fiscales del Ejército; Defensa Civil Colombiana; Club Militar de Oficiales; Hospital Militar; Agencia Logística de las Fuerzas Militares; y Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Ley 2342 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, y Decretos de Liquidación 2022 y 2024. PBI: FMI, *World Economic Outlook Database*. Banco de la República (tipo de cambio: 1 US\$ = 3.822,05 Pesos Colombianos, enero 2024). El presupuesto considerado no incluye partidas de Policía Nacional.

## El Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE CREACIÓN\*

**1965**

Permanencia promedio en el cargo de los Ministros:  
**1 AÑO Y 8 MESES**

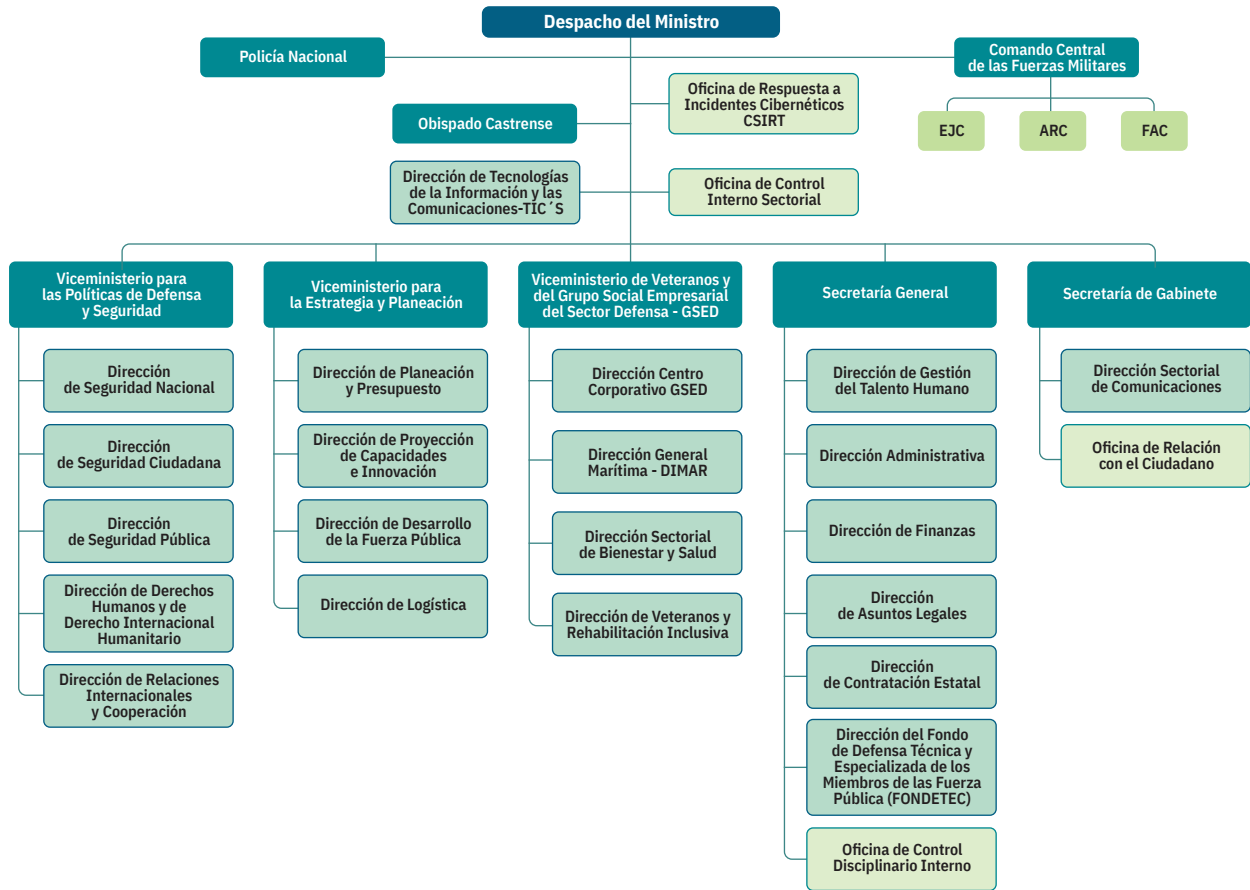
MISIÓN

Diseñar, formular, gestionar y dirigir las políticas públicas de seguridad y defensa, así como liderar el direccionamiento estratégico de la Fuerza Pública y proveer los medios para el cumplimiento de los enunciados constitucionales, dentro de un marco de transparencia.

### COMPETENCIAS

- a) Dirigir y desarrollar las políticas de seguridad y defensa nacional trazadas por el Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional y aprobadas por la Presidencia.
- b) Por delegación del Presidente de la República, dirigir la actuación de la Fuerza Pública y los aspectos técnicos y logísticos que demanden la situación de conflicto externo, interno y/o de estados de conmoción interior.
- c) Elaborar, preparar y emitir en coordinación con los Comandantes de Fuerza y el Director General de la Policía Nacional, para la aprobación del Presidente de la República, los siguientes documentos: el plan de seguridad y defensa nacional; los planes de guerra; los documentos primarios y secundarios sobre seguridad y defensa nacional así como el de seguridad ciudadana; el proyecto de estrategia de seguridad y defensa nacional; la guía de planeamiento estratégico para el desarrollo de la estrategia; y la guía de programación presupuestal.
- d) Aprobar el programa de acción conjunta de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- e) Analizar permanentemente la situación de seguridad y defensa nacional y coordinar con el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional los planes y programas para su actualización.
- f) Aprobar el Plan Cuatrienal de Desarrollo Sectorial y presentarlo a consideración del Departamento Nacional de Planeación.
- g) Aprobar la Estrategia Policial.
- h) Aprobar los proyectos anuales de presupuesto del ramo de Defensa y sustentarlos ante los organismos pertinentes.
- i) Aprobar el Programa Anual de Adquisiciones para las Fuerzas Militares sujeto a la Ley Anual de Presupuesto.
- j) Determinar las políticas sobre apoyo militar y coordinación operacional, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Superior de Seguridad y Defensa.
- k) Atribuir la función de coordinación y de control operacional.
- l) Suspender transitoriamente el porte de armas de fuego en todo el territorio nacional o parte de él. Esta facultad podrá delegarse en los Comandantes Militares Regionales.

### Organigrama



**Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana 2022 - 2026**  
Enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de Colombia, tiene como objetivos específicos:

#### Proteger la vida

Aportar a la paz total, desarticular los grupos armados y delictivos; priorizar el territorio; abordar el problema mundial de las drogas; avanzar en la seguridad urbana; avanzar en el nuevo modelo de articulación entre nación y territorio; y, fortalecer la seguridad de las poblaciones vulnerables.

#### Proteger el medio ambiente

Lucha contra la deforestación; contribuir a la gestión del cambio climático y protección del medio ambiente; y lucha contra la explotación ilícita de yacimientos mineros.

#### Salvaguardar la soberanía

Defensa integral del territorio; formulación de una ley de defensa y seguridad, y de defensa y seguridad fronteriza; y protección de la infraestructura estratégica crítica.

#### Fortalecer la Fuerza Pública

Fortalecimiento del talento humano y la legitimidad de la Fuerza Pública; apoyar el proceso de transformación de los territorios; y gestión del riesgo de desastres

**Fuente:** Elaboración propia en base a Ley por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones (Nº 684 – 18/08/2001); Resolución por la cual se adopta la Misión, la Visión y el Código de Integridad del Ministerio de Defensa (Resolución Nº 6060 – 06/11/2019); Decreto legislativo por el cual se organiza la defensa nacional (DL Nº 3398 – 24/12/1965); Informe de seguimiento del segundo trimestre 2024 del Plan estratégico del sector defensa y seguridad 2022-2026; y sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional.

## Las Fuerzas Armadas

### Misión general

Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.  
(Constitución Política, Art. 217)

### Comando General de las Fuerzas Armadas

Es la entidad de más alto nivel de planeamiento y dirección estratégica para las instituciones castrenses. Bajo su égida están el Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea. De sus dependencias emanan las directrices y las políticas de mando en cumplimiento de la Constitución Nacional.

### Misión

Las Fuerzas Militares conducen operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la derrota de la amenaza, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo garantizando el orden constitucional de la Nación.

### Misiones particulares



#### Fuerza Terrestre

El Ejército Nacional desarrolla operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la Nación.



#### Fuerza Naval

Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y la protección de los intereses de los colombianos.



#### Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo, conduce operaciones aéreas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial nacional, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado.

### Efectivos de las Fuerzas Armadas

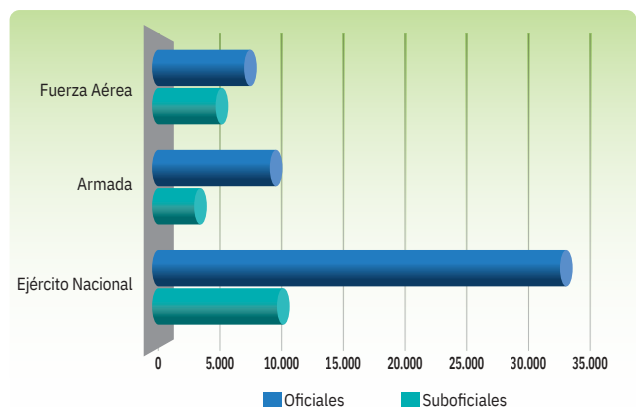
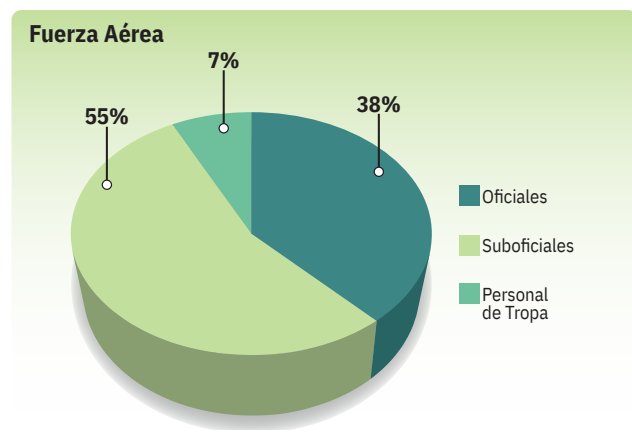
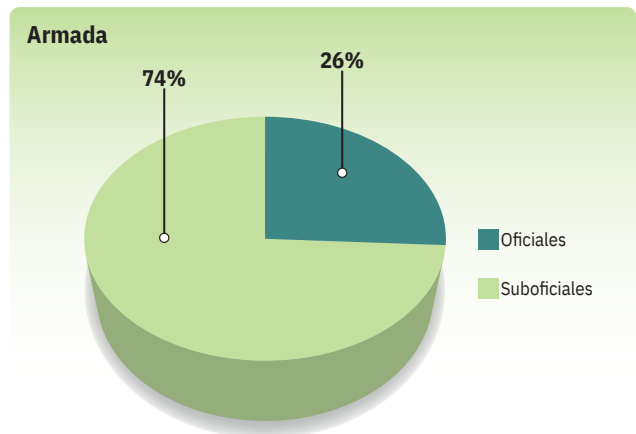
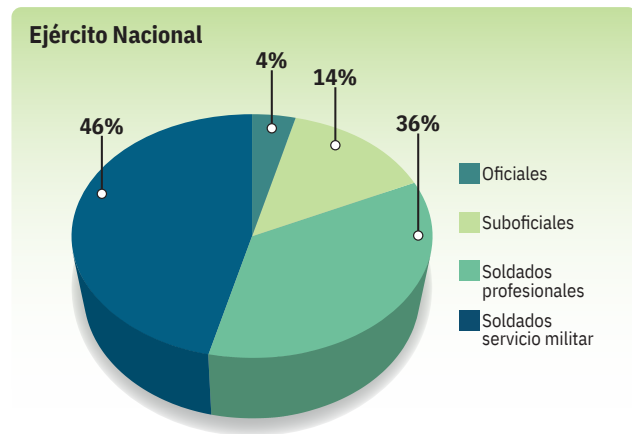
EJÉRCITO NACIONAL	
Grado	
Oficiales	10.094
Suboficiales	33.067
Soldados profesionales	86.560
Soldados servicio militar	111.424
<b>Total</b>	<b>241.145</b>

ARMADA*	
Grado	
Oficiales	3.403
Suboficiales	9.565
<b>Total</b>	<b>12.968</b>

\*No incluye tropa

FUERZA AÉREA	
Grado	
Oficiales	5.167
Suboficiales	7.478
Tropa	951
<b>Total</b>	<b>13.596</b>

### Distribución de personal, por Fuerza



Fuente: Elaboración propia en base a sitio oficial de las Fuerzas Armadas y Comando General de las Fuerzas Militares; Informe segunda audiencia de rendición de cuentas de la Armada de Colombia, julio-diciembre 2023; e Informe de rendición de cuentas del Comando General de las Fuerzas Armadas, 2024. Fuerza Aérea últimos datos ciertos 2016.

## Mujeres en Fuerzas Armadas

Máximo grado alcanzado en rango de oficiales



Del total de oficiales y suboficiales, el **3,17 %** son mujeres.

Máximo grado alcanzado en rango de suboficiales



El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con: una política pública sectorial de transversalización del enfoque de género; un Protocolo de la fuerza pública para la prevención y respuesta a la violencia sexual; y, una cartilla explicativa sobre temas de género.

**Nota:** Escala jerárquica de la Fuerza Terrestre, a título ilustrativo. Para el caso de la Armada, General de Ejército equivale a Almirante y Sargento Mayor a Suboficial Jefe. Para el caso de la Fuerza Aérea, en la escala de oficiales mantiene la denominación, y Sargento Mayor equivale a Técnico Jefe.

## Educación militar

Carrera militar del Personal de Oficiales

Cursantes*	Escuela	Descripción	Graduados*
1.472	Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova	Curso de formación militar para profesionales oficiales de la reserva   Maestrías en: historia militar; liderazgos estratégicos y gestión de talento humano   Cursos de posgrado en: ciencias militares; administración logística; educación física militar; relaciones internacionales; ingeniería civil; y derecho.	2.500
1.963	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla (ENAP)	Curso de cadete de: infantería; cuerpo administrativo; logístico profesional; y naval profesional   Cursos de pregrado en: ciencias navales para oficiales de infantería y navales; administración; marina mercante; oceanografía física; ingeniería naval; ingeniería electrónica; y administración marítima   Especializaciones en: política y estrategia marítima; logística; gerencia de proyectos; y gestión humana   Maestrías en: ingeniería naval, gestión logística y oceanografía   Doctorado en ciencias del mar.	1.563
N/D	Escuela Militar de Aviación (EMAVI)	Programas de: administración aeronáutica; ingeniería mecánica; ingeniería informática; y ciencias militares aeronáuticas.	2.692

\* Cantidad de cursantes y graduados durante 2023.

Carrera militar del Personal de Suboficiales

Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá	Curso de suboficial de: armas; administrativo y extraordinario   Tecnología en: entrenamiento militar y gestión militar; logística militar; promoción y aplicación del derecho internacional humanitario y los derechos humanos en el contexto militar; criminalística de campo; y, gestión pública.
Escuela Naval de Suboficiales A.R.C.	Curso de grumete de: cuerpo administrativo; tecnólogo; y técnico logístico.
Escuela Militar Suboficiales de la Fuerza Aérea (ESUFA)	Cursos de: abastecimientos aeronáuticos; comunicaciones aeronáuticas; mantenimiento aeronáutico; electrónica aeronáutica; defensa aérea; inteligencia aérea; gestión de recursos aéreos; y seguridad aeroportuaria   Especializaciones en administración de: recursos logísticos aeronáuticos; operaciones aeronáuticas; operaciones de seguridad aeroportuaria; y gestión aeronáutica.

### Ejército

#### Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

- Cursos de: altos estudios militares (CAEM); estado mayor; información militar (CIM); información militar para profesionales oficiales de reserva (CAIMPOR); información militar para profesionales oficiales de reserva (CIMPOR); agregados militares (CAMI); e integral de defensa nacional (CIDENAL).
- Doctorado en estudios estratégicos, seguridad y defensa.
- Maestrías en: seguridad y defensa nacionales; derechos humanos y derecho internacional de los conflictos armados; estrategia y geopolítica; y ciberseguridad y ciberdefensa.

### Fuerza Aérea

#### Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea

- Cursos de: seguridad operacional; desarrollo espacial colombiano; aerodinámica; e Instructor de aerodinámica.
- Curso de ascenso de: liderazgo táctico de escuadrón, y básico de capacitación.
- Maestrías en: seguridad operacional, y dirección y gestión de la seguridad integral.

### Fuerza Naval

#### Escuela de Formación de Infantería de Marina - Coveñas (Sucre)

- Curso de alumno tecnólogo de infantería de marina.

#### Escuela de Formación de Infantería de Marina

- Curso de tecnología en: gestión logística militar; entrenamiento y gestión militar; seguridad de instalaciones físicas; y sostenimiento logístico operativo.

**Fuente:** Elaboración propia en base a Ministerio de Defensa Nacional, Política Pública Sectorial de Transversalización del Enfoque de Género para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública, 2017; y sitio oficial del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares de Colombia.



## Servicio militar

El servicio militar es obligatorio para un período de 18 meses, para todos los ciudadanos varones en edad militar. Las mujeres solo están obligadas cuando el país lo exija, y para la realización de tareas diferenciadas.

**El servicio militar obligatorio comprende tres etapas:**

- a. Formación militar básica.
- b. Formación laboral productiva.
- c. Aplicación práctica y experiencia de la formación militar básica.

**2.196** personas se incorporaron en 2023 a prestar el servicio militar, distribuidos en 5 contingentes.

### Zonas de reclutamiento en regiones militares

En 2024 las inscripciones podían realizarse en doce zonas:

- **Primera:** Tunja, Chiquinquirá, Sogamoso y Barbosa
- **Segunda:** Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Valledupar y Riohacha
- **Tercera:** Cali, Palmira, Buga, Popayán, Ipiales, Pasto y Buenaventura
- **Cuarta:** Medellín, Carepa, Puerto Berrío y Quibdó
- **Quinta:** Bucaramanga, Socorro, Barrancabermeja, Cúcuta, Pamplona, Ocaña y Arauca
- **Sexta:** Ibagué, Honda, Girardot y Chaparral
- **Séptima:** Villavicencio, Granada, Meta y Yopal
- **Octava:** Armenia, Pereira, Cartago y Manizales
- **Novena:** Neiva, Florencia, Pitalito y Mocoa
- **Décimo primera:** Montería, Sincelejo y Caucasia
- **Décimo tercera:** Bogotá, Facatativá, Cajicá, Fusagasugá y Soacha
- **Décimo quinta:** Bogotá

## Ejercicios militares

Participan regularmente de ejercicios militares bilaterales y multilaterales, especialmente con países vecinos de la región. Destacan entre ellos:



### Multinacionales:

- RESOLUTE SENTINEL 2023:** multinacional conducido anualmente.
- Multinacional PANAMAX:** Entre otros, conferencia final de planeamiento y ejecución del ejercicio.
- CMF 2024:** operación con países miembros de la OTAN.
- Ejercicio TRADEWINDS:** multinacional organizado por el Comando Sur de Estados Unidos en el Caribe.

### TRIDENTE:

operación combinada para contrarrestar el accionar delictivo con los Estados Unidos.

### ANDES III:

ejercicio binacional con Ecuador.

### GALAPEX 2023-2024:

operación de lucha contra la pesca ilegal con Ecuador.

### BINACIONAL 2024:

operación de desarrollo binacional con el Perú.

### THOR 2024:

operación binacional con Estados Unidos para fortalecer los esfuerzos contra los crímenes transnacionales.

### TRANSOCEANIC XXXI:

Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Colombia y los Estados Unidos.

## Participación en operaciones de paz

**MINURSO**  
SAHARA OCCIDENTAL

Mujeres  
2 EM

**MINUSCA**  
REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Hombres  
1 EM  
Mujeres  
1 EM

**UNIFIL**  
LÍBANO

Hombres  
1 OEM

EM: Experto en Misión.  
OEM: Oficial de Estado Mayor.



Colombia contribuye **5** efectivos militares a las operaciones de paz de Naciones Unidas, los cuales representan el **0,2%** del total aportado por América Latina.



Colombia cuenta con el **Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz (CENCOPAZ)**, creado en 2016.

### Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia (UNVMC)

La Misión de Verificación en Colombia fue establecida en 2016 como misión política especial por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Tiene como objetivo principal verificar la implementación de los puntos del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC. Busca también ayudar a la terminación del conflicto, el cese al fuego bilateral, y la construcción de la paz.

Fuente: Elaboración propia en base a información de sitios oficiales de Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares y estadísticas del sitio oficial del Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas, *Contribution of Uniformed Personnel to UN by Mission and Personnel Type*, en sus diversas presentaciones. Datos cerrados a abril de 2024.

## Apoyo a la comunidad

### Divisiones del ejército

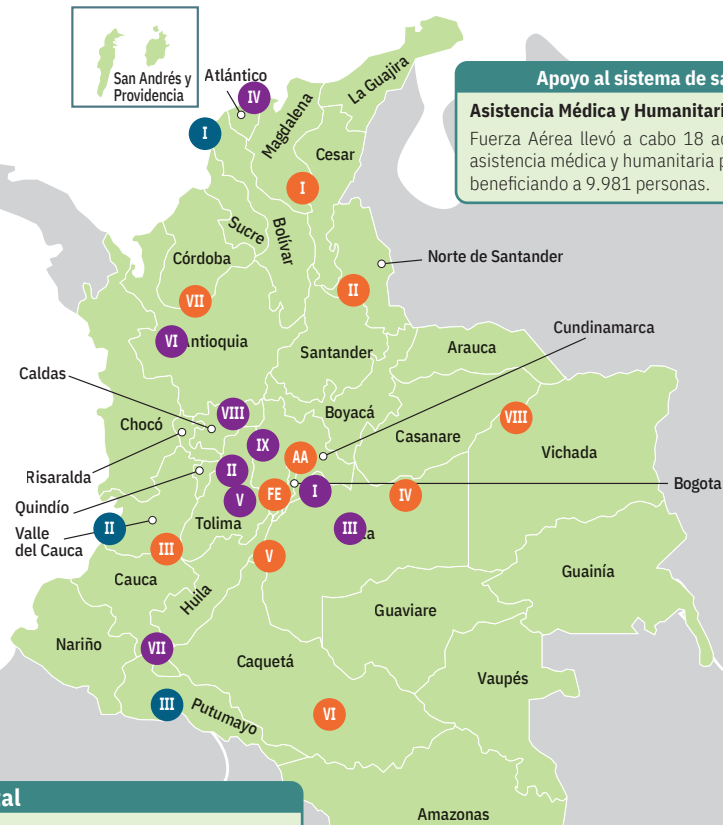
- I Primera División del Ejército Nacional
- II Segunda División del Ejército Nacional
- III Tercera División del Ejército Nacional
- IV Cuarta División del Ejército Nacional
- V Quinta División del Ejército Nacional
- VI Sexta División del Ejército Nacional
- VII Séptima División del Ejército Nacional
- VIII Octava División del Ejército Nacional
- AA División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional
- FE División de Fuerzas Especiales

### Bases navales

- I Base Naval Arc Bolívar Cartagena Bolívar
- II Base Naval Arc Málaga Buenaventura Valle Del Cauca
- III Fuerza Naval Del Sur Leguizamo

### Fuerza Aérea

- I Base Aérea Comando FAC CODAF/CODEH/CLOFA/CCSFA
- II Comando Aéreo de Combate No 1 (CACOM-1)
- III Comando Aéreo de Combate No 2 (CACOM-2)
- IV Comando Aéreo de Combate No 3 (CACOM-3)
- V Comando Aéreo de Combate No 4 (CACOM-4)
- VI Comando Aéreo de Combate No 5 (CACOM-5)
- VII Comando Aéreo de Combate No 6 (CACOM-6)
- VIII Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM)
- IX Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN)



### Apoyo al sistema de salud

#### Asistencia Médica y Humanitaria

Fuerza Aérea llevó a cabo 18 actividades de asistencia médica y humanitaria programadas, beneficiando a 9.981 personas.

## Gestión ambiental

### Fuerzas Militares

Durante el primer semestre de 2024, en cumplimiento del Plan Anual de Gestión Ambiental, se llevaron a cabo diversas actividades dentro de los programas de educación, ecosistemas y saneamiento básico. Estas incluyeron 3.058 sensibilizaciones, la participación de 1.593 soldados en servicio ambiental, la gestión de 168 viveros, la producción de 835.131 plántulas, el manejo de 202.540 kg de residuos reciclables y la tramitación de 122 permisos ambientales.

### Siembra de especies nativas

Se apoyó la siembra de 5.835 árboles en diversas jornadas organizadas en colaboración con entidades externas y autoridades ambientales.

### Directiva permanente de la Fuerza Aérea

Las actividades se enfocan en cumplir con los programas ambientales establecidos en la Directiva Permanente de Gestión Ambiental de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC). Entre las principales acciones se incluyen la verificación de la calidad del agua potable y residual en los sistemas de tratamiento, el seguimiento a los requisitos legales y la obtención de permisos ambientales, la gestión integral de residuos sólidos y peligrosos, campañas de sensibilización sobre protección ambiental, apoyo al programa BASH mediante la intervención de especies arbóreas en zonas operativas, reforestación con especies nativas en coordinación con autoridades ambientales, y colaboración con entidades externas en el traslado y liberación de fauna, así como en capacitaciones.

### Armada Nacional

La Armada de Colombia (ARC) realizó 131 apoyos a las autoridades ambientales, enfocados en la prevención, conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Estas actividades incluyeron el control y vigilancia del tráfico ilegal de flora y fauna silvestres, la celebración del calendario ambiental, restauración ecosistémica, jornadas de siembra de árboles, limpieza de playas y sensibilización ambiental en las comunidades.

### Plan "Corazón Amigo"

Iniciativa de responsabilidad social enfocada en mejorar la calidad de vida en áreas vulnerables cercanas a las unidades militares aéreas, con especial atención a proyectos de infraestructura escolar. Durante su implementación, se lograron 29 avances importantes en estos proyectos, beneficiando a 2.098 miembros de la comunidad.

### Apoyo a la comunidad y población

El Ejército Nacional, en su esfuerzo por mejorar la movilidad en las vías del territorio colombiano, está ejecutando cinco convenios interadministrativos que incluyen la pavimentación de la vía Tibu – La Gabarra y el mejoramiento de vías en Quindío, Sevilla, Pasto, y La Guajira. Además, se han concluido obras de construcción y mejoramiento en Sopo, El Espinal, Bucaramanga, Barbosa, La Primavera y Valledupar, logrando en el primer semestre la mejora de 47,20 km de vías terciarias, 327 m de placa huella, 2,09 km de pavimento flexible y 1,24 km de pavimento rígido, beneficiando a aproximadamente 1.500.000 habitantes.

## Gestión de riesgos y emergencias

### Protocolo de actuación en la emergencia

El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, declarará por decreto la existencia de una situación de desastre, clasificándose según su magnitud como nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y activará las normas del régimen especial para situaciones de desastre. (Art. 56).

El seguimiento y evaluación del plan será realizado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en caso de declaratoria de desastre, y por las oficinas de planeación o la entidad correspondiente en el ente territorial en caso de calamidad pública. Los resultados serán enviados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (Ley 1523 de 2012, Art. 61 Parágrafo 2).

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en colaboración con el Comando de Ingenieros Militares del Ejército Nacional, formalizó cinco protocolos que establecen los lineamientos para la coordinación entre el Gobierno Nacional y las Unidades Militares.

## Gestión de riesgos y emergencias

### Institucionalidad de la gestión del riesgo

La Gestión del Riesgo está regulada principalmente por la Ley N° 1523 de 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Esta ley define los procedimientos para la declaración de desastres a nivel nacional, departamental y local, y establece un marco normativo integral para la reducción de riesgos y la atención oportuna de desastres. Se resalta la importancia de la acción interinstitucional y la cooperación con las fuerzas especializadas de las Fuerzas Militares, abarcando desde la prevención y mitigación hasta la preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres naturales.

Parte de la normativa de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres incluye la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 -que establece la Ley Nacional de Bomberos-, y el Decreto 1868 de 2021, que regula el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

Las principales entidades encargadas de la gestión del riesgo y sus responsabilidades incluyen al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), compuesto por varias entidades como el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo y el Comité Nacional para la Reducción del Riesgo. Estas entidades colaboran para gestionar el riesgo y proteger a la población, implementando procesos como el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

### Unidades especializadas:

Comando de Ingenieros Militares del Ejército Nacional:

**17** Batallones de ingenieros militares

A través de las capacidades de estos Batallones, se han llevado a cabo

**628** intervenciones para atender emergencias o desastres

en **23** departamentos

y **157** municipios a nivel nacional beneficiando,

a **448.792** personas.

### Número de atenciones a emergencias:

- Desabastecimiento de agua **420**
- Incendio forestal **146**
- Vendaval **28**
- Inundación **14**
- Movimiento en masa **15**
- Creciente súbita **3**
- Avenida torrencial **1**
- Socavación puente **1**

## Orden interno

El Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil, encargado de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia pacífica en todo el territorio nacional.

La Policía Nacional, como fuerza de seguridad pública, tiene la responsabilidad de proteger a la sociedad, mantener el orden y garantizar el cumplimiento de las leyes bajo un mando único, conforme a la Ley 62 de 1993 y demás normativas del Estado.

El Decreto 003 de 2021 regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional, estableciendo que este debe ser legítimo, necesario, proporcional y oportuno, en conformidad con la Constitución, los convenios y tratados internacionales, y el Manual del Uso de la Fuerza. Asimismo, regula la participación de las Fuerzas Militares en apoyo a la Policía Nacional en situaciones de alteración del orden público, disponiendo que las Fuerzas Militares deben actuar en coordinación con la Policía Nacional para preservar la seguridad y el orden interno, respetando los derechos humanos y las normativas internacionales.

### Control fronterizo

Fuerza Aérea realizó 332 misiones en apoyo para la protección de fronteras, para prevenir e intervenir en contra del delito transnacional.

### Plan de Campaña Estratégico Conjunto 'AYACUCHO'

El Ejército Nacional lleva adelante el Plan de Campaña Estratégico AYACUCHO, cuyo objetivo es garantizar la seguridad a la población y contribuir en la reconciliación nacional e ir en aras de consolidar la paz en el territorio, permitiendo también el desarrollo de una economía sostenible.

### Diálogos, conversatorios, reuniones y consejos de seguridad

- Se establecieron 20 consejos de seguridad en el territorio colombiano.
- Se generaron 78 compromisos a partir de los consejos de seguridad.
- Hubo un avance de 60 compromisos.

### Algunos de los resultados de actividades del Ejército entre 2023 y 2024 fueron:

#### Incautación de material de guerra:

**510** armas de largo alcance

**2.530** armas de corto alcance

**26** armas de acompañamiento

#### Explosivos neutralizados:

**7.839** minas antipersonales

**5.566** kilogramos de explosivos

**308** combates contra grupos armados organizados

#### En relación a actividades de lucha contra el narcotráfico, se incautaron:

**91.327** kilogramos de cocaína

**128.783** kilogramos de marihuana

**132** laboratorios de clorhidrato de cocaína

**2.085** laboratorios de pasta de coca